



Ayuntamiento de Casarabonela

Resolución de Alcaldía

Asunto: Bases Concurso Embellecimiento de fachadas, calles y rincones de Casarabonela

Resolución de Alcaldía

Visto una errata en el decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2020 por el que se aprueba las bases para un Concurso Embellecimiento de fachadas, calles y rincones de Casarabonela.

Considerando la programación de las actividades culturales y turísticas de este Ayuntamiento, se pretende celebrar el tradicional concurso de embellecimiento de fachadas, calles y rincones de nuestro municipio para lo cual se redactan las Bases del Concurso.

El objetivo de esta convocatoria es llamar la atención sobre los beneficios turísticos de la recuperación de las fachadas como elementos vivos de la localidad e implicar a los vecinos/as de Casarabonela en el cuidado y ornamentación de sus fachadas para conseguir una mejora estética, tanto de los edificios como de las calles de la localidad.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con el Concurso Embellecimiento de fachadas, calles y rincones de Casarabonela; y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

“BASES CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, CALLES Y RINCONES Y DE CASARABONELA

El objetivo de esta convocatoria es llamar la atención sobre los beneficios turísticos de la recuperación de las fachadas como elementos vivos de la localidad e implicar a los vecinos/as de Casarabonela en el cuidado y ornamentación de sus fachadas para conseguir una mejora estética, tanto de los edificios como de las calles de la localidad.

BASES:

PRIMERA.- **Requisitos de participación.**

-Podrán participar en el presente concurso todos/as vecinos/as de Casarabonela.

SEGUNDA.- **Objetivos.**

Este concurso pretende recompensar a aquellos vecinos/as que se desviven por nuestro pueblo manteniendo limpias y bellas las fachadas de nuestras casas, nuestras calles y también esos acogedores y frescos rincones donde charlar con los vecinos y amigos durante todo el año. Por eso os presentamos los objetivos y las bases del próximo “Concurso de Embellecimiento de Fachadas, Calles y Rincones de Casarabonela”:

- Puesta en valor y embellecimiento de calles, rincones y fachadas del municipio.
- Respetar las características de nuestra arquitectura tradicional.





Ayuntamiento de Casarabonela

- Estimular a la población para favorecer la conservación y limpieza de las calles, plazas y rincones.
- Crear conciencia entre nuestros vecinos/as en la participación y limpieza de nuestro entorno para impulsar el desarrollo y mejora de la arquitectura tradicional y el urbanismo de nuestro pueblo.
- Atraer más visitantes al municipio.

TERCERA.- Categorías.

- Fachadas.
- Calles.
- Rincones.

Los vecinos/as podrán presentar la solicitud individualmente para el concurso de “Fachadas”, o bien de forma colectiva reunidos por calles o rincones, pudiéndose hacer por un representante.

El rincón o la calle solicitada para decorar, deberá ser aprobado con anterioridad por el Ayuntamiento de Casarabonela.

Las fachadas o rincones deberán ser visibles desde la vía pública y que no haya que acceder a una propiedad privada para visitarlos.

CUARTO.- Inscripciones y Plazo.

Las inscripciones se realizarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela, en solicitud normalizada, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes desde el **viernes 24 de julio al viernes 7 de agosto** en horario de 9:00 a 14:00 horas. La solicitud deberá incluir los datos de la persona o personas participantes y la ubicación de la fachada, calle o rincón que se pretende decorar.

QUINTA.- Premios.

Categoría Fachadas:

- 1º 400 €
- 2º 200 €

Categoría Calles y Rincones:

- 1º 800 €
- 2º 400 €

SEXTA.- Valoración y Mantenimiento.

La valoración de las fachadas participantes se realizará durante el período comprendido entre el **15 y el 30 de octubre**.

Durante el período de valoración los/as propietarios/as o inquilinos/as de las fachadas participantes en el concurso permitirán la realización de fotografías o recogida de imágenes por cualquier otro medio, siempre desde los espacios comunes o sobre aquellos respecto de los cuales tenga facultad de disposición, que serán de propiedad exclusiva de su autor y que se podrán exponer en las redes sociales del Ayuntamiento de Casarabonela.





Ayuntamiento de Casarabonela

Los/as participantes del presente concurso asumen el compromiso de mantener las fachadas participantes adornadas durante todo el año.

SÉPTIMA.- Criterios de valoración.

- Fachadas blancas (si hay zócalos de piedra natural).
- Respetar las características de nuestra arquitectura tradicional.
- Carpintería de madera en puertas, balcones y ventanas.
- Predominación de flores en la fachada, la combinación de colores y el uso de plantas autóctonas.
- La perdurabilidad.
- Mantenimiento de los elementos tradicionales: rejas, puertas, barandas, llamadores, tejas...que tienen una entidad en nuestra cultura.
- Para los adornos efímeros se valorará la originalidad, adecuación al entorno y el uso de materiales cercanos y/o sostenibles.
- Los criterios de valoración de las calles y rincones serán los mismos que para las fachadas.

OCTAVA.- Jurado y Fallo.

Habrà un Jurado calificador compuesto por dos miembros de la corporación municipal del Ayuntamiento de Casarabonela, un vecino/a que haya sido ganador/a del concurso de fachadas de años anteriores, un vecino/a al azar.

El jurado podrá dejar desierto algún premio si así lo estima oportuno.

El fallo del jurado es inapelable.

El Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela, hará público el fallo del jurado el **sábado 31 de octubre de 2020**.

NOVENA.- La participación en el presente concurso supone la aceptación de las bases así como el acatamiento a las decisiones que tome el Jurado o la organización.

DÉCIMA.- El Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las Bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del Concurso.”

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso en Tablón de Edictos, y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO. Aprobar el gasto presupuestario que conlleva el concurso con cargo a la Partida del Presupuesto de Gastos 330.226.11.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica.





Ayuntamiento de Casarabonela



Ayuntamiento de Casarabonela

Plaza Buenavista, 1, Casarabonela. 29566 (Málaga).

Tíno. 952456561. Fax: 952456976 email: ayuntamiento@casarabonela.es



Cód. Validación: QR9DHYZ276TKT5H4AJQT4O93F | Verificación: <https://casarabonela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4